



22 de abril de 2020

(20-3176)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Servicio de Información (Apartado 11.)
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Encurtidos o pickles y vegetales procesados, envasados en líquidos ácidos de cobertura; Alimentos preenvasados y cocinados (ICS 67.230)
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Resolución Conjunta "Código Alimentario Argentino – Encurtidos o pickles y vegetales procesados, envasados en líquidos ácidos de cobertura (Arts. 172, 972 y 980 Bis)". (7 página(s), en Español)
6. Descripción del contenido: El Proyecto, elaborado por la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) actualiza y simplifica las normas aplicables al proceso de encurtido y amplía el universo de productos encurtidos y vegetales procesados, envasados en líquidos ácidos de cobertura alcanzados actualmente, por el Código Alimentario Argentino (CAA).
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Actualización de la legislación vigente; Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor; Protección de la salud o seguridad humanas; Prescripciones en materia de calidad; Otros
8. Documentos pertinentes: El Proyecto tramita por EX-2019- 91001898- -APN-DERA#ANMAT Antecedentes: CAA Capítulo II "Normas Generales Alimentos": Artículo 172 CAA Capítulo XI "Alimentos Vegetales" Artículos 972 y 980
9. Fecha propuesta de adopción: No aplica Fecha propuesta de entrada en vigor: No aplica

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 30 días desde la notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:

Punto Focal OTC-OMC de la Republica Argentina
Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4° Sector 23A (C1067ABB)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: 54 11 4349 4067

E-mail: focalotc@produccion.gob.ar

http://www.puntofocal.gob.ar/formularios/notific_arg.php

<http://www.puntofocal.gob.ar>

https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/ARG/20_2823_00_s.pdf

https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/ARG/20_2823_01_s.pdf